



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## VARIOS CT-VT/A-42-2022

### INSTANCIAS REQUERIDAS:

CENTRO DE ESTUDIOS  
CONSTITUCIONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD  
COORDINACIÓN DE  
COMPILACIÓN Y  
SISTEMATIZACIÓN DE TESIS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
JUSTICIA TV  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
UNIDAD GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN JUDICIAL

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO. Solicitud de información.** El cuatro de octubre de dos mil veintidós, se recibió la solicitud tramitada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 330030522001916, requiriendo:

*En uso de mi derecho constitucional de acceso a la información solicito a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación lo siguiente:*

1. Los videos y/o grabaciones del Coloquio 'El fenómeno constituyente en la Ciudad de México' realizado el jueves 12 de julio de 2018 en el Auditorio del Pleno alterno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, organizado por el Centro de Estudios Constitucionales.
2. Toda la información que se generó en el Seminario de la Ciudad de México y su Constitución, del Centro de Estudios Constitucionales coordinado por Javier Yankelevich.
3. Presupuesto del Centro de Estudios Constitucionales para el año 2022
4. Plazas vacantes de nivel operativo, (sic) profesional operativo y jefaturas de departamento o su equivalente en el Centro de Estudios Constitucionales.
5. Plazas vacantes de nivel operativo, (sic) profesional operativo y jefaturas de departamento o su equivalente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y desglosado por cada una de las áreas que componen la SCJN.
6. Cuál es es (sic) estado que guardan las series de libros denominados 'Jueces ejemplares' y 'Vida y obra de los Ministros de la Corte', y quién se encarga de coordinar y publicar esos materiales actualmente.
7. Jurisprudencia generada por la SCJN en materia de Derecho Digital, Redes sociales, Internet.
8. Presupuesto, costo, fecha y nombre de los murales y estatuas que se encuentran dentro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el nombre de sus artistas y autores."

**SEGUNDO. Prevención.** El diez de octubre de dos mil veintidós, por acuerdo del Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información, con fundamento en los artículos 128 y 129, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal de Transparencia) y 8 del Acuerdo General de Administración 5/2015, se previno a la persona solicitante en relación con lo requerido en el punto 2, para que precisara a qué se refería con "*toda la información*".

**TERCERO. Desahogo de la prevención.** El diecisiete de octubre de dos mil veintidós, la persona solicitante señaló:

*"Estimadas autoridades de la SCJN:  
Mucho agradezco su prevención y procedo a dar respuesta a lo solicitado.  
Al mencionar 'toda la información' me refiero básicamente a las investigaciones que se generaron, las minutas, listas de asistencia y*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*órdenes del día del seminario. También me refiero al material de video y fotográfico que se pudo generar de las diversas actividades del seminario en comento.  
Por sus atenciones gracias.”*

**CUARTO. Admisión de la solicitud.** Desahogada la prevención, por conducto del Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información, con fundamento en los artículos 123 y 124, de la Ley General de Transparencia, 124 y 125, de la Ley Federal de Transparencia y 7 del Acuerdo General de Administración 5/2015, en acuerdo de diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se estimó procedente la solicitud y se ordenó abrir el expediente UT-A/0421/2022.

En relación con el punto 7, en el mismo acuerdo se señaló que la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para reglamentar la compilación, sistematización y publicación de las ejecutorias, tesis y jurisprudencias emanadas por los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, ordenando realizar una búsqueda no exhaustiva dentro del portal electrónico del *Semanario Judicial de la Federación* de criterios jurídicos que incluyeran en el rubro o texto las expresiones “**derecho digital**”, “**redes sociales**” e “**internet**” y se pusieran a disposición de la persona solicitante, así como la liga electrónica en que podía realizarse dicha búsqueda.

**QUINTO. Requerimiento de información.** El Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial (Unidad General de transparencia), mediante comunicaciones electrónicas de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, realizó los siguientes requerimientos:

Instancia	Oficio	Puntos de la solicitud
Centro de Estudios Constitucionales	UGTSIJ/TAIPDP/4099/2022	1 a 3, 6
Dirección General de Recursos Humanos	UGTSIJ/TAIPDP/4180/2022	4 y 5
Dirección General de Infraestructura Física	UGTSIJ/TAIPDP/4182/2022	8

**SEXTO. Informe del Centro de Estudios Constitucionales.** El veinticinco de octubre de dos mil veintidós, se recibió en la cuenta de correo electrónico habilitada para tales efectos por la Unidad General de Transparencia, el oficio CECSCJN-2022-454, en el que se informó:

(...)

**“Respuesta**

1. Amablemente se sugiere consultar con Justicia TV si existe una grabación del coloquio ‘El fenómeno constituyente en la Ciudad de México’;
2. La obra *Antropología del Poder Constituyente de la Ciudad de México* (consultable en: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documentos/2019-05/Antropolog%C3%ADa%20del%20Poder%20Constituyente.pdf>), así como la *Revista*, núm. 8, enero – junio, 2019 (consultable en: <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documentos/2019-10/Libro%20REVISTA%20CEC%208.pdf>) son producto de la información generada en el Seminario de la Ciudad de México y su Constitución;
3. Se sugiere consultar con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad sobre el presupuesto del Centro de Estudios Constitucionales para el año 2022;
4. La serie ‘Jueces ejemplares’ ya no se edita; por lo que respecta a la serie ‘Vida y obra de los Ministros de la Corte’ se sugiere consultarlo con la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.”

**SÉPTIMO. Informe de la Dirección General de Recursos Humanos.** A través del oficio DGRH/SGADP/DRL/695/2022, enviado por correo el veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se informó lo que enseguida se transcribe:



(...)

“Con fundamento en el artículo 30, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hago de conocimiento que la información solicitada encuadra dentro de las atribuciones conferidas a la Dirección General a mi cargo y en términos del artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Con relación a la solicitud identificada con el número 4, consistente en saber: **‘Plazas vacantes de nivel operativo, profesional operativo y jefaturas de departamento o su equivalente en el Centro de Estudios Constitucionales’**, se informa que, con corte al quince de octubre del año en curso, el Centro de Estudios Constitucionales no cuenta con ninguna plaza vacante.

Por lo que respecta a la petición marcada con el numeral 5, relativa a: **‘Plazas vacantes de nivel operativo, profesional operativo y jefaturas de departamento o su equivalente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y desglosado por cada una de las áreas que componen la SCJN’**, se comunica que con corte al quince de octubre del año en curso, las plazas vacantes de nivel operativo donde se incluye la plaza profesional operativo y las jefaturas de departamento o su equivalente son las siguientes que se señalan en el cuadro que se inserta a continuación.

Áreas	Jefe de Departamento o su equivalente	NIVEL OPERATIVO			
		Oficial de Servicios	Profesional Operativo	Secretaria	Técnico Operativo
Casas de la Cultura Jurídica					2
Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes			1		1
Contraloría		1			
Coordinación de la Oficina de la Presidencia					1
Coordinación General de Asesores de la Presidencia			2		
Dirección General de Asuntos Jurídicos			1		
Dirección General de Auditoría			1		
Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica			2		1
Dirección General de Comunicación Social		1	2		
Dirección General de Derechos Humanos					2
Dirección General de Infraestructura Física		1			
Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación					1
Dirección General de Logística y Protocolo			2		
Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación			1		
Dirección General de Recursos Humanos			3		2
Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial	1		1		
Oficialía Mayor					1

H9q7wZUgRjSV4LzF2wAsF2Fztn1QxAl8dSCgMd/m4=

Áreas	Jefe de Departamento o su equivalente	NIVEL OPERATIVO			
		Oficial de Servicios	Profesional Operativo	Secretaria	Técnico Operativo
Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad					1
Secretaría General de la Presidencia		1	2		
Subsecretaría General de Acuerdos			8	1	
Unidad General de Enlace con los Poderes Federales			2		

”

**OCTAVO. Seguimiento a la solicitud de información.**

Mediante oficios UGTSIJ/TAIPDP/4324/2022 y UGTSIJ/TAIPDP/4325/2022, enviados por correo electrónico el veintisiete de octubre de dos mil veintidós, la Unidad General de Transparencia solicitó a las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y a la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis que se pronunciaran, respectivamente, sobre el punto 3 y el punto 6, haciéndoles saber lo informado por el Centro de Estudios Constitucionales.

**NOVENO. Informe de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.** Mediante oficio DGPC/10/1271/2022, el veintiocho de octubre de dos mil veintidós, informó:

(...) *“me permito informarle que el presupuesto original asignado al Centro de Estudios Constitucionales para este año asciende a la cantidad de \$33,356,825.00 (Treinta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).”*

(...)

**DÉCIMO. Prórroga solicitada por la Dirección General de Infraestructura Física.** Mediante oficio DGIF/SGVCG/629/2022, enviado por correo electrónico el veintiocho de octubre de dos mil veintidós, se solicitó una prórroga para emitir pronunciamiento sobre la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

existencia y posible disponibilidad de lo requerido en el punto 8 de la solicitud, respecto de la cual, con el oficio UGTSIJ/TAIPDP/4419/2022, el titular de la Unidad General de Transparencia le hizo saber que el ocho de noviembre de este año, debía emitirse la respuesta.

**DÉCIMO PRIMERO. Seguimiento a la solicitud de información.** A través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/4411/2022, enviado por correo electrónico el tres de noviembre de dos mil veintidós, la Unidad General de Transparencia requirió a la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación que se pronunciara sobre el punto 1 de la solicitud, haciendo de su conocimiento lo informado por el Centro de Estudios Constitucionales.

**DÉCIMO SEGUNDO. Ampliación del plazo.** Mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP-4459-2022 enviado por correo electrónico el nueve de noviembre de dos mil veintidós, la Unidad General de Transparencia, solicitó la ampliación del plazo de respuesta, lo que se atendió con el oficio CT-418-2022 de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, en el que se informó que fue aprobada por este Comité en sesión de esa fecha y se notificó a la persona solicitante el doce de noviembre último.

**DÉCIMO TERCERO. Informe de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.** Mediante comunicación electrónica de ocho de noviembre de dos mil veintidós, se recibió en la Unidad General de Transparencia el oficio DGCCST/M/54/11/2022, en el que se informó sobre el punto 6 de la solicitud:

*“Sobre el particular, me permito informar que ambas series ‘Colección de Jueces ejemplares’ y ‘Vida y obra de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación’ han dejado de editarse, el último número editado de la primera de ellas fue en agosto de 2012 y de la segunda en octubre de 2010.”*

**DÉCIMO CUARTO. Informe de la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación.** Mediante correo electrónico de ocho de noviembre de dos mil veintidós, se recibió el oficio DGJTV/CA/DV/046/2022, en el que se informó:

(...)

*“Derivado de la petición que antecede, le comenté lo siguiente:*

- 1- La Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, cuenta con las videograbaciones del Coloquio ‘El fenómeno constituyente en la Ciudad de México’, realizado el jueves 12 de julio de 2018.*
- 2- La Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, transmitió dicho programa a través de la señal del antes llamado Canal Judicial, en ese sentido, dichos títulos fueron dirigidos al público en general, sin embargo, se grabaron en formatos especiales para ser transmitidos únicamente por señales de televisión.*

*Es decir, se realizó un procedimiento especial de edición y se convirtió en formato MP4 para que pueda ser reproducido en DVD y además se agregaron ‘marcas de agua’, debido a que no puede ser compartido ni reproducido en internet y/o cualquier otro medio por un particular y/o televisora, ya que la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con el certificado de reserva de derechos al uso exclusivo para difusiones periódicas del Coloquio ‘El fenómeno constituyente en la Ciudad de México’, ante el Instituto Nacional de Derecho de Autor (sic) y el hecho de ser reproducido sin autorización de este Alto Tribunal implicaría una violación a los derechos de autor.*

- 3- El formato original de las grabaciones es un formato utilizado únicamente para ser transmitidos en televisión, por lo que se realizó un procedimiento especial de edición y se convirtió en formato MP4 para que pueda ser reproducido en DVD.*
- 4- En este caso específico, se adaptaron en **6 DVD’S**, mismos que se entregarán al peticionario previo pago de derechos.*





*El costo por cada DVD es de \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.), dando un total de **\$360.00 (trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme con el costo publicado en el portal [www.scjn.gob.mx/](http://www.scjn.gob.mx/) Tarifas de Reproducción de Información/Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

*Lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral 3, de la Sección II, punto Quinto, de los Lineamientos por los que se establecen los costos de reproducción, envío o, en su caso, certificación de información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; de acuerdo con lo que se establece el artículo 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos temporales para regular el procedimiento administrativo interno de accesos a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y demás legislaciones aplicables.”*

**DÉCIMO QUINTO. Tercer requerimiento a la Dirección General de Infraestructura Física.** A través del oficio UGTSIJ/TAIPDP-4625-2022, enviado por correo electrónico el dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, el titular de la Unidad General de Transparencia requirió que se enviara la respuesta sobre el punto 8 de la solicitud, a la brevedad posible.

**DÉCIMO SEXTO. Vista a la Secretaría del Comité de Transparencia.** Mediante correo electrónico de dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, el Titular de la Unidad General de Transparencia remitió el oficio UGTSIJ/TAIPDP-4632-2022 y el expediente electrónico UT-A/0421/2022 a la Secretaría del Comité de Transparencia, con la finalidad de que se dictara la resolución correspondiente.

**DÉCIMO SÉPTIMO. Acuerdo de turno.** En acuerdo de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, la Presidencia del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, con fundamento en los artículos

44, fracción II, de la Ley General de Transparencia, 23, fracción II, y 27, del Acuerdo General de Administración 5/2015, ordenó integrar el expediente **CT-VT/A-42-2022** y, conforme al turno correspondiente, remitirlo al Contralor del Alto Tribunal, a fin de que presentara la propuesta de resolución, lo que se hizo mediante oficio CT-437-2022, enviado mediante correo electrónico de esa misma fecha.

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO. Competencia.** El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia, 65, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia, así como 23, fracciones I y II, del Acuerdo General de Administración 5/2015.

#### **SEGUNDO. Análisis.**

##### **1. Información que se pone a disposición**

Para facilitar la presentación de la respuesta emitida sobre los puntos 1 y 3 a 7 de la solicitud, en la siguiente tabla se muestra lo solicitado y lo que el área o áreas contestaron al respecto.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Información solicitada	Respuesta de las áreas requeridas
<p>1. Los videos y/o grabaciones del Coloquio "El fenómeno constituyente en la Ciudad de México" realizado el jueves 12 de julio de 2018 en el Auditorio del Pleno alterno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, organizado por el Centro de Estudios Constitucionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Centro de Estudios Constitucionales sugirió consultar con la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (Justicia TV) si existía una grabación del coloquio 'El fenómeno constituyente en la Ciudad de México'.</li><li>• Justicia TV señaló que cuenta con las grabaciones del coloquio y que debido a que se grabaron en formatos especiales para transmitirlos únicamente por televisión, sólo pueden reproducirse en DVD y no pueden compartirse ni reproducirse en internet o en cualquier otro medio particular o televisora, porque este Alto Tribunal cuenta con el certificado de reserva de derechos de uso exclusivo para difusiones periódicas ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, por lo que pone a disposición los videos en seis DVD, una vez que se pague el costo de reproducción.</li></ul>
<p>3. Presupuesto del Centro de Estudios Constitucionales para el año 2022</p>	<p>La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad informó el monto del presupuesto asignado al Centro de Estudios Constitucionales para 2022, que asciende a \$33,356,825.00.</p>
<p>4. Plazas vacantes de nivel operativo, profesional operativo y jefaturas de departamento o su equivalente en el Centro de Estudios Constitucionales.</p>	<p>La Dirección General de Recursos Humanos informó que al quince de octubre de dos mil veintidós, el Centro de Estudios Constitucionales no tenía alguna plaza vacante.</p>
<p>5. Plazas vacantes de nivel operativo, profesional operativo y jefaturas de departamento o su equivalente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y desglosado por cada una de las áreas que componen la SCJN.</p>	<p>La Dirección General de Recursos Humanos proporcionó en una tabla inserta a su informe, el desglose de las plazas vacantes de nivel operativo y las jefaturas de departamento o su equivalente en las áreas de este Alto Tribunal, al quince de octubre de dos mil veintidós.</p>

H9q7wZUGRjSV4LzF2wAsF2Fztn1QxAl8dSCgMd/m4=

Información solicitada	Respuesta de las áreas requeridas
<p>6. Cuál es el estado que guardan las series de libros denominados "Jueces ejemplares" y "Vida y obra de los Ministros de la Corte", y quién se encarga de coordinar y publicar esos materiales actualmente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Centro de Estudios Constitucionales informó que la serie "Jueces ejemplares" ya no se edita y sugirió consultar a la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis lo relativo a la serie "Vida y obra de los Ministros de la Corte".</li> <li>• La Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis informó que ambas series han dejado de editarse, con la precisión de que el último número editado de la primera de ellas fue en agosto 2012 y de la segunda, en octubre de 2010.</li> </ul>
<p>7. Jurisprudencia generada por la SCJN en materia de Derecho Digital, Redes sociales, Internet.</p>	<p>En el acuerdo de admisión de la solicitud, la Unidad General de Transparencia ordenó realizar una búsqueda no exhaustiva en el portal electrónico del Semanario Judicial de la Federación sobre criterios jurídicos que incluyeran en su rubro o texto las expresiones "derecho digital", "redes sociales" e "internet", y se pusieran a disposición de la persona solicitante, además de hacerle saber la liga electrónica correspondiente.</p>

Conforme a la reseña que se ha hecho en la tabla que precede, es posible tener por atendidos los puntos 1 y 3 a 7 de la solicitud.

Con el informe de Justicia TV, se atiende el punto 1, relativo a videos y/o grabaciones del Coloquio "El fenómeno constituyente en la Ciudad de México" realizado el doce de julio de dos mil dieciocho, ya que se ponen a disposición, en formato DVD, seis discos que se entregarán a la persona solicitante una vez que cubra el costo de reproducción de ese material.

Se tiene por atendido el punto 3 sobre el presupuesto del Centro de Estudios Constitucionales, pues lo ha informado la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

También se tienen por atendidos los puntos 4 y 5 de la solicitud con la respuesta otorgada por la Dirección General de Recursos Humanos, sobre las plazas vacantes.

En relación con el estado que guardan las series de libros "Jueces ejemplares" y "Vida y obra de los Ministros de la Corte" y quién se encarga de coordinar y publicar esos materiales que se solicita en el punto 6, con las respuestas emitidas tanto por el Centro de Estudios Constitucionales, como por la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, se tiene por atendido, pues se ha informado que dichas series han dejado de editarse, precisando incluso, cuándo fue la fecha de la última edición de cada una. Por estas razones, de su respuesta se infiere que *actualmente* ninguna área coordina su edición o publicación.

Por cuanto hace al punto 7 de la solicitud, se tiene en cuenta lo señalado por la Unidad General de Transparencia en el acuerdo de admisión, por lo que, a manera de orientación, póngase a disposición la información obtenida en la búsqueda que realizó en el portal electrónico del Semanario Judicial de la Federación sobre los criterios jurídicos con las expresiones "derecho digital", "redes sociales" e "internet", además de poner a disposición el enlace electrónico de dicho portal, porque la información requerida sobre este aspecto no existe al nivel de detalle que se requiere.

Conforme a lo expuesto, este Comité de Transparencia estima atendida la solicitud de acceso respecto de los puntos 1 y 3 a 7, por lo que la Unidad General de Transparencia deberá hacer del conocimiento del solicitante lo informado por las instancias requeridas. Además,

deberá informar el costo de reproducción de los discos en formato DVD que se ponen a disposición, para que una vez que acredite el pago correspondiente, lo haga saber a Justicia TV Canal, a efecto de que ponga a disposición las videograbaciones del Coloquio “El fenómeno constituyente en la Ciudad de México”, realizado el doce de julio de dos mil dieciocho.

## **2. Información pendiente.**

Para atender lo requerido en el punto 2 de la solicitud, el Centro de Estudios Constitucionales proporcionó la liga electrónica en que se puede consultar la obra Antropología del Poder Constituyente de la Ciudad de México, así como la liga electrónica en que se puede visualizar la Revista número 8, enero – junio, 2019, precisando que ese material es producto de la información generada en el Seminario de la Ciudad de México y su Constitución; sin embargo, se advierte que dicha instancia no emitió pronunciamiento expreso respecto de lo requerido sobre dicho seminario, pues en el desahogo de la prevención la persona solicitante señaló que lo requería se refiere a *“las investigaciones que se generaron, las minutas, listas de asistencia y órdenes del día del seminario. También me refiero al material de video y fotográfico que se pudo generar de las diversas actividades del seminario en comento”*.

Por otro lado, la Unidad General de Transparencia solicitó a la Dirección General de Infraestructura Física que emitiera pronunciamiento de lo requerido en el punto 8 de la solicitud, sobre el presupuesto, costo, fecha y nombre de los murales y estatuas que se encuentran dentro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el nombre de sus artistas y autores; sin embargo, a la fecha de esta resolución no se ha recibido la respuesta correspondiente.



Por lo tanto, para dotar de eficacia el derecho de acceso a la información, considerando que este órgano colegiado es competente para dictar las medidas necesarias para localizar la información, con apoyo en los artículos 44, fracción I, de la Ley General de Transparencia, 23, fracción I, y 37, del Acuerdo General de Administración 5/2015, por conducto de la Secretaría Técnica de este Comité, se requiere al Centro de Estudios Constitucionales y a la Dirección General de Infraestructura Física, para que en un plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, remitan un informe a la Unidad General de Transparencia en el que se pronuncien sobre la existencia y disponibilidad de la información que les fue requerida, en relación con los puntos 2 y 8 de la solicitud de acceso que da origen a este asunto, respectivamente.

Por lo expuesto y fundado; se,

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud de acceso, respecto de los puntos a que se hace referencia en el apartado 1 de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se requiere al Centro de Estudios Constitucionales y a la Dirección General de Infraestructura Física en los términos expuestos en esta resolución.

**TERCERO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en esta determinación.

Notifíquese al solicitante, a las instancias requeridas y a la Unidad General de Transparencia.

Por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, integrado por el Maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal, y Maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; quienes firman con la secretaria del Comité quien autoriza.

**MAESTRO LUIS FERNANDO CORONA HORTA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA  
SECRETARIA DEL COMITÉ**

“Resolución formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.”